

El Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México Administración 2022-2024, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLII, 147 A, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y; 28 fracción XXII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, emite la siguiente:

# CONVOCATORIA

Para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, bajo las siguientes;

## BASES

### **I.- DE LOS PARTICIPANTES;**

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, que cubran con los siguientes;

# REQUISITOS

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- c) Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos comprobables;
- d) Tener mas de 23 años al momento de su designación;
- e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- f) No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- g) No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
- h) Certificación en materia de Derechos Humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- i) Constancia de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- j) Constancia de Antecedentes No Penales.

## II.- DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA A LOS ASPIRANTES;

Los aspirantes a ocupar el cargo deberán hacer entrega de la documentación que a continuación se detalla:

- 1.- Solicitud formal por escrito, dirigida al Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México;

- 2.- Copia certificada del acta de nacimiento;
- 3.- Original y copia de la credencial de elector;
- 4.- Constancia de residencia y vecindad no menor de 3 años en el municipio;
- 5.- Original y copia de la constancia o certificado del último grado de estudios, así como documento que acredite experiencia o estudios en materia de derechos humanos;
- 6.- Constancia de antecedentes no penales;
- 7.- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo o comisión desempeñado en el servicio público federal, entidad federativa o municipal, o sujeto de recomendación por algún organismo público de derechos humanos;
- 8.- Breve exposición de motivos; y
- 9.- Currículum Vitae.
- 10.- Certificación en materia de Derechos Humanos emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- 11.- Constancia de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

### **III.- DEL PERIÓDO DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA;**

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, en la página oficial del Ayuntamiento, así como en los estrados, a partir del **primero (01) al quince (15) de Octubre del presente año.**

#### **IV.- EL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN;**

El o la aspirante al cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos deberá presentar la documentación requerida en el punto dos, dentro del periodo que comprende el **día primero (1) al quince (15) de Octubre del 2022**, en un horario de **lunes a viernes de 9:00 a las 16:00 hrs**, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, sito en el Palacio Municipal, Plaza de los Insurgentes No 1 Col. Centro, Ocoyoacac, Estado de México. C.P 52740.

#### **V. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN;**

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibido y con el folio respectivo y lo hará del conocimiento de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos.

Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, se emitirá la declaratoria de terna en un termino no mayor a diez días hábiles. Los puntos no previstos en la convocatoria respectiva serán resueltos por el Ayuntamiento.

La Comisión Edilicia de Derechos Humanos remitirá al cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos, para que en la siguiente sesión ordinaria, expongan su propuesta de plan de trabajo. Será cabildo quien designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

## **VI.- DE LOS RESULTADOS.**

La Secretaría del Ayuntamiento para debido conocimiento público, difundirá y publicará el nombramiento del Defensor Municipal de Derechos Humanos, en la Gaceta Municipal, en la página oficial del Ayuntamiento y en los Estrados del Ayuntamiento. Asimismo, enviará a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México copia certificada del Acta de Sesión del Cabildo correspondiente. La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará en sesión de cabildo y con la presencia de personal que así designe la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

## **TRANSITORIO.**

**UNICO:** Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México.

Dado en el Salón de Cabildo a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

**LIC. SAMUEL VERDEJA RUIZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. JAVIER SIERRA ACOSTA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**